



FUNDACIÓN SERVICIO COLOMBIANO DE DESARROLLO SOCIAL
SERCOLDES
NIT: 800.031.087 - 5

**POLÍTICAS CONTABLES Y NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
PARA EL AÑO TERMINADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017-2016
(Expresadas en Pesos Colombianos)**

NOTA 01: DOMICILIO Y FORMA LEGAL

Constitución

La **FUNDACION SERVICIO COLOMBIANO DE DESARROLLO SOCIAL - SERCOLDES**, es una entidad de utilidad común, sin ánimo de lucro, inscrita en la Cámara de Comercio el 03 de febrero de 1997 bajo el número 00001708 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, personería jurídica 059 del 13 de enero de 1988, otorgada por la Alcaldía Mayor de Bogotá. Tiene su domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D. C. Departamento de Cundinamarca.

Objeto Social

A) Promover con una perspectiva de equidad de género, el desarrollo cultural, social de los sectores más vulnerables del país. B) Investigar, analizar y proponer soluciones a problemas que afectan la calidad de vida de los colombianos. C) Generar condiciones para la participación, la democratización y equidad social. D) Desarrollar estrategias organizativas, productivas, culturales y de comunicación que contribuyan al logro de los objetivos de la Fundación. E) Promover y ejecutar en diversos sectores sociales trabajos en pro de los derechos humanos, en particular los económicos, sociales, culturales y medio ambiente. F) Fomentar el apoyo mutuo y mantener estrechas relaciones con instituciones afines, tanto nacionales como extranjeras.

NOTA 2. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

6.10. Política de Revelaciones

La administración de SERCOLDES, a través de su Contador, será la encargada de elaborar las notas de revelaciones a los estados financieros relacionadas con las diferentes políticas así:

Definición

Se entiende por revelación la acción de divulgar en estados financieros y sus notas, toda aquella información que amplíe el origen y significación de los elementos que se presentan en dichos estados, proporcionando información acerca de las políticas contables, así como del entorno en el que se desenvuelve la Fundación.



Objetivo

Proporcionar información acerca de SERCOLDES y sus transacciones, transformaciones internas y otros eventos.

Alcance

Esta política se aplica a los rubros identificados en los estados financieros.

Responsables

La Administración a través de su Contador, deberá analizar periódicamente el alcance de esta política a fin de que las operaciones existentes en la Fundación se encuentren incluidas.

Así mismo, esta política deberá ser actualizada por cada modificación que tenga la norma internacional en concordancia con las normas aplicables para las microempresas establecidas en el Decreto 2706 de 2012, así como las nuevas emisiones de normas efectuadas por el organismo regulador en Colombia que afecten esta política.

Directrices

- Las revelaciones se presentan siguiendo un orden lógico.
- Deben considerar la información en orden de importancia.
- Declarar la utilización de las Normas de Información Financiera.
- Describir la naturaleza de las operaciones y sus principales actividades.
- Debe incluir un resumen de las políticas contables aplicadas.
- Se debe registrar la fecha de autorización de los estados financieros, nombres de los funcionarios u órganos de la administración que lo autorizaron.

> EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Se revelará en los estados financieros: los saldos para cada categoría de efectivo por separado, el plazo de los equivalentes al efectivo, las tasas de interés y cualquier otra característica importante que tengan los depósitos a plazo, como el valor cobrado por el banco y los intereses generados en las cuentas.

Se revelará en las notas junto con un comentario, el importe de los saldos de efectivo y equivalentes al efectivo significativos mantenidos por la Fundación que no están disponibles para ser utilizados por éste.

> DEUDORES

Se revelarán las políticas adoptadas para la cuantificación de las cuentas por cobrar, además de lo siguiente:



FUNDACIÓN SERVICIO COLOMBIANO DE DESARROLLO SOCIAL
SERCOLDES
NIT: 800.031.087 - 5

- Valor de recursos pendientes de cobro
- Valor estimado por deterioro
- Intereses pendientes de cobro
- Mostrar en Notas a los Estados Financieros el movimiento de las cuentas estimadas por deterioro durante el año.

➤ **PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO**

La Fundación revelará para cada una de las clasificaciones de propiedad, planta y equipo, la siguiente información:

El importe en libros de la propiedad, planta y equipo, su depreciación acumulada y pérdida por deterioro del valor al principio y final del período contable que se informa.

Conciliación de los importes al inicio y final del período contable que se informa que muestre: adiciones, disposiciones, pérdidas por deterioro, depreciación y otros cambios.

La base de medición utilizada, vida útil o vidas útiles de la propiedad, planta y equipo.

La Fundación deberá revelar los siguientes aspectos tenidos en cuenta en la depreciación:

- Las bases de medición usadas.
- Los métodos de depreciación utilizados por cada uno de los grupos componentes de la propiedad, planta y equipo.
- Las vidas útiles estimadas para cada uno de los grupos componentes de la propiedad, planta y equipo.
- Cualquier cambio en la vida útil, en el método de depreciación y en las bases de medición usadas.
- El monto bruto de la propiedad, planta y equipo y la depreciación acumulada de la misma.

La Fundación revelará para cada activo de propiedad, planta y equipo que ha presentado una pérdida por deterioro de valor la siguiente información:

- El importe de la pérdida por deterioro del valor o las reversiones reconocidas en resultados del período.
- La partida o partidas del estado de resultados integral en la que se encuentra incluido el importe de la pérdida por deterioro o reversiones reconocidas.

➤ **PASIVOS**

La Fundación revelará a la fecha del período contable que se notifica, la información concerniente a:



FUNDACIÓN SERVICIO COLOMBIANO DE DESARROLLO SOCIAL
SERCOLDES
NIT: 800.031.087 - 5

- Las políticas adoptadas para la cuantificación de las cuentas y documentos por pagar, el valor en libros de las obligaciones financieras y cuentas por pagar a su cargo.
- El valor de los intereses correspondientes al periodo contable, que se encuentran pendientes de pago.

➤ **PATRIMONIO**

La Fundación revelará a la fecha del período contable que se informa la información concerniente a:

- Resultados del ejercicio
- Resultado de ejercicios anteriores.
- Incluir para los puntos anteriores, el análisis de donde se refleja en los estados financieros los resultados.
- Aportes.

➤ **INGRESOS**

La Fundación deberá revelar el importe de las diferentes categorías de ingresos reconocidas durante el período, procedentes de las donaciones nacionales e internacionales, intereses y cualquier otro tipo de ingreso.

➤ **GASTOS**

Se deberá revelar el importe de los diferentes gastos reconocidos durante el período, procedentes del funcionamiento del conjunto

➤ **TRANSICIÓN A LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA LAS MICROEMPRESAS**

SERCOLDES explicará en una nota a los estados financieros, cómo ha efectuado la transición desde el marco contable anterior al nuevo marco técnico normativo así:

CONCILIACIONES

Para cumplir con el nuevo marco técnico normativo, los primeros estados financieros preparados conforme a la nueva normativa incluyen:

Una descripción de la naturaleza de cada cambio en la política contable.

Conciliación de su patrimonio determinado de acuerdo con su marco contable anterior y con el patrimonio determinado de acuerdo con esta Norma, para cada una de las siguientes fechas: La fecha de transición a esta norma y, el final del último periodo presentado en los estados financieros anuales más recientes de la Fundación determinado de acuerdo con su marco contable anterior.

Una conciliación del resultado de sus operaciones, determinado de acuerdo con su marco contable anterior, para el último periodo incluido en los estados financieros anuales más recientes de la Fundación, con el resultado determinado de acuerdo con esta norma para ese mismo periodo.



FUNDACIÓN SERVICIO COLOMBIANO DE DESARROLLO SOCIAL
SERCOLDES
NIT: 800.031.087 - 5

NORMAS APLICABLES

La creación de la política contable de revelaciones de SERCOLDES se encuentra sustentada bajo las siguientes normas:

Decreto 2706 de 2012. NIIF Pymes Secciones: 2-3-4-5-8-10-17-21-22-23

VIGENCIA

Esta política aplica desde el 1 de enero de 2014.

NOTA 03: EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

A 31 de diciembre, el efectivo y sus equivalentes estaban conformados así:

CONCEPTO	2017	2016
Caja	835.982	0
Bancos - Cuenta Corriente	10.264.358	33.250.248
TOTAL DISPONIBLE	11.100.340	33.250.248

Este rubro no tiene restricción alguna y se encuentra debidamente conciliado.

NOTA 04: INVERSIONES

A 31 de diciembre, las inversiones estaban conformadas así:

CONCEPTO	2017	2016
Certificado Depósito a Término (a)	30.000.000	40.968.336
Aportes en Cooperativas (b)	15.207.652	14.312.290
TOTAL INVERSIONES	45.207.652	55.280.626

(a) La Inversión en Certificado de Depósito a Término -CDT en su totalidad son originadas en la moneda local (peso colombiano) y están emitidos a corto plazo. Devengan intereses a la Tasa Efectiva Anual del 4.153 (EA). Los intereses generados por la colocación de los CDTs en el año 2017 por valor de \$ 1.591.124 fueron reconocidos en el estado de resultados integral como ingresos.

(b) El valor de Inversión en instrumento de patrimonio en la Cooperativa Convergentes, se incrementó por aportes, según certificación emitida, durante el año 2017, por valor de \$ 895.362



FUNDACIÓN SERVICIO COLOMBIANO DE DESARROLLO SOCIAL
SERCOLDES
NIT: 800.031.087 - 5

NOTA 05: CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

El saldo de las cuentas por cobrar, a 31 de diciembre estaba conformado así:

CONCEPTO	2017	2016
Intereses CDT (a)	41.530	675.730
Deudores Varios (b)	500.000	10.255.000
TOTAL DEUDORES	541.530	10.930.730

- (a) El registro de interés corresponde a rendimientos causados por la inversión CDT, en Bancolombia al corte de diciembre, los cuales se reciben al vencimiento del título.
- (b) La cuenta deudores varios corresponden a cuenta por cobrar a Corporación de Investigación y acción social y Económica –CIASE.

NOTA 06: PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

CONCEPTO	2017	2016
Equipo de oficina	430.000	430.000
Equipo de Procesamiento de Datos	3.489.400	3.489.400
Depreciación acumulada	-2.703.120	-2.032.220
TOTAL, PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	1.216.280	1.887.180

NOTA 07: CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

El saldo de las cuentas por pagar a 31 de diciembre estaba conformado así:

CONCEPTO	2017	2016
Otras cuentas por pagar	0	8.944.794
Retención en la fuente a)	93.000	1.783.000
Retención Ica a)	36.000	243.000
Impuesto ICA a)	275.000	507.000
TOTAL CUENTAS POR PAGAR	404.000	11.477.794

- (a) Durante el mes de enero de 2018, se efectuó pago de los saldos por concepto de impuestos y retenciones



FUNDACIÓN SERVICIO COLOMBIANO DE DESARROLLO SOCIAL
SERCOLDES
NIT: 800.031.087 - 5

NOTA 08: OTROS PASIVOS

El saldo de las cuentas Otros pasivos no financieros a 31 de diciembre estaban conformadas así:

CONCEPTO	2017	2016
D.K.A. Austria (En Red dándonos por el Sur Occidente Colombiano)	11.174.944	11.343.236
MENSEN MET EEN MISSIE- Holanda	0	5.407.451
MISEAN CARA-Irlanda (Ayudándonos para Ayudar)	2.050.880	39.553.966
D.K.A. Austria - 2018 (Ayudándonos para Ayudar)	21.085.755	0
TOTAL OTROS PASIVOS	34.311.579	56.304.653

El saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 2017, corresponde a valor pendiente por ejecutar de cada Proyecto.

NOTA 9: PATRIMONIO

CONCEPTO	2017	2016
Capital Social	1.200.000	1.200.000
Excedentes del Ejercicio	288.886	313.135
Excedente o perdidas de ejercicios anteriores	4.977.312	4.664.177
Resultado acumulado por convergencia NIF	16.884.025	16.884.025
TOTAL PATRIMONIO	23.350.223	23.061.337

NOTA 10: INGRESOS

En este rubro se contabilizan los ingresos causados durante el periodo gravable, los cuales corresponden a:

CONCEPTO	2017	2016
Actividades de Servicio Comunitario (*)	152.920.052	194.265.222
TOTAL INGRESOS DE LA OPERACIÓN	152.920.052	194.265.222



FUNDACIÓN SERVICIO COLOMBIANO DE DESARROLLO SOCIAL
SERCOLDES
NIT: 800.031.087 - 5

(*) Los ingresos por centro de costos, se relacionan así:

CONCEPTO	SALDO A DIC 31 DE 2016 CUENTA 28	APORTES AÑO 2017	EJECUCION DE PROYECTOS AÑO 2017	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR A DIC 31 DE 2017
Ingresos de administración	3.595.000	0	3.595.000	0
Fondo de administración	10.505.000	8.820.000	19.325.000	0
Misean Cara-Irlanda (Ayudándonos para Ayudar)	39.553.966	60.000	37.563.086	2.050.880
Mensen met een missie	5.407.451	0	5.407.451	0
Dka - Austria (En Red dándonos por el Sur Occidente Colombiano)	11.343.236	78.640.370	78.808.662	11.174.944
Dka - Austria (En Red dándonos por el Sur Occidente Colombiano)	-	29.306.608	8.220.853	21.085.755
TOTAL	70.404.653	116.826.978	152.920.052	34.311.579

CONCEPTO		2017	2016
Intereses Financieros	(a)	1.591.124	2.704.862
Aprovechamientos	(b)	895.362	1.100.641
TOTAL OTROS INGRESOS		2.486.486	3.805.503

(a) Los intereses corresponden a rendimientos por Inversiones en Certificados de Depósito a Término, a corto plazo en Bancolombia.

(b) Otros Ingresos por aprovechamientos, corresponde a Rendimientos generados por Convergentes

NOTA 11: GASTOS

CONCEPTO		2017	2016
Gastos Generales	(a)	132.166.940	166.767.285
Diversos	(b)	21.114.993	28.953.133
TOTAL GASTOS DE LA OPERACION		153.281.933	195.720.418



FUNDACIÓN SERVICIO COLOMBIANO DE DESARROLLO SOCIAL
SERCOLDES
NIT: 800.031.087 - 5

(a) Los gastos generales corresponden a:

CONCEPTO	2017	2016
Revisoría fiscal	4.500.000	4.952.000
Asesoría técnica	56.581.960	103.719.000
Subtotal honorarios	61.081.960	108.671.000
Industria y comercio	283.000	761.000
Subtotal impuesto	283.000	761.000
Construcciones y edificaciones	7.400.000	7.100.000
Subtotal arrendamientos	7.400.000	7.100.000
Contribuciones	0	578.000
Subtotal contribuciones	0	578.000
Sustracción y hurto	0	64.501
Subtotal seguro	0	64.501
Aseo	840.000	0
Temporales	8.410.000	8.570.000
Acueducto y alcantarillado	243.000	231.000
Energía eléctrica	515.000	159.840
Teléfono	549.340	703.350
Correo, portes y telegramas	171.520	258.800
Subtotal servicios	10.728.860	9.922.990
Notariales	0	10.000
Otros	1.388.700	523.200
Subtotal gastos legales	1.388.700	533.200
Equipo de oficina		35.000
Equipo de cómputo y comunicación	1.143.000	965.000
Reparaciones locativas	0	790.000
Subtotal mantenimiento y reparaciones	1.143.000	1.790.000
Alojamiento y alimentación	30.235.659	26.072.680
Pasajes aéreos	7.192.861	5.326.746
Pasajes terrestres	12.042.000	5.722.000
Subtotal gastos de viaje	49.470.520	37.121.426
Equipo de cómputo y comunicación	670.900	225.168
Subtotal depreciación	670.900	225.168
TOTAL GASTOS GENERALES	132.166.940	166.767.285



FUNDACIÓN SERVICIO COLOMBIANO DE DESARROLLO SOCIAL
SERCOLDES
NIT: 800.031.087 - 5

(b) Los gastos diversos corresponden a:

CONCEPTO	2017	2016
Libros, suscripciones y periódicos	0	3.100.000
Elementos de Aseo y Cafetería	107.060	788.850
Papelería	3.973.100	2.225.750
Taxis y Buses	1.086.700	478.500
Reuniones, Comités y Eventos	275.300	2.514.000
Materiales Talleres	4.537.833	5.536.993
Gastos de Administración	10.120.000	10.880.000
Talleres	1.015.000	3.429.040
TOTAL DIVERSOS	21.114.993	28.953.133

CONCEPTO	2017	2016
Financieros (a)	1.110.569	810.200
Gravamen a los movimientos financieros	611.755	1.147.077
Gastos Extraordinarios (b)	113.395	79.895
TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES	1.835.719	2.037.172

(a) Los gastos financieros corresponden a Notas Debito Bancarias por concepto de: comisiones, IVA.

(b) Los gastos corresponden a impuestos asumidos. Las retenciones en la fuente practicada por la entidad bancaria ascienden a \$89.012

NOTA 12 - EVENTOS POSTERIORES:

Se revelan los cambios en tasas impositivas o leyes fiscales, aprobadas que tienen efecto en los impuestos corrientes:

• **LEY 1819 DE 2016**

Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal y se dictan otras disposiciones, esta ley pretende asegurar la sostenibilidad de las finanzas públicas, afectadas por la caída de los precios internacionales del petróleo, la volatilidad de los mercados y aspectos de carácter macroeconómico que impactan las finanzas a nivel doméstico.

La Ley 1819 esta distribuida en XVII partes, contiene 376 artículos, la parte III contenida entre los artículos 140 al 164, se refirió al **REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL** en donde se encuentran ubicadas las fundaciones, razón por la cual las entidades sin



FUNDACIÓN SERVICIO COLOMBIANO DE DESARROLLO SOCIAL
SERCOLDES
NIT: 800.031.087 - 5

animo de lucro (ESAL) podran pertenecer a esta regimen y cuando sean clasificadas por la DIAN.

Adicionalmente a esta ley, se tiene las siguientes modificaciones importantes a tener en cuenta:

- Personas naturales, la nueva ley establece un sistema de tributación cedular
- Se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas
- Con el propósito de aumentar la formalidad se crea el monotributo
- Se aumentó la tarifa del impuesto de renta para entidades del régimen ordinario del 25% al 33%, para al año 2017, serán del 34%.
- Se deroga el impuesto sobre la renta para la equidad CREE a partir del año 2017.
- Se efectúan modificaciones sustanciales en la depuración ordinaria del impuesto sobre la renta.
- El impuesto a las ventas IVA, aumento su tarifa al del 16% al 19%
- Se mantiene el GMF (4 X 1000) como gravamen permanente
- Se ajustan y crean aspectos en impuestos territoriales, impuesto al consumo, el impuesto a la gasolina, impuesto al carbono, se ajusta el procedimiento tributario y se efectúan derogatorias varias, entre otros temas de carácter legal y normativo.

La presente norma tributaria, impactará de manera directa los ingresos y gastos de las empresas, afectando la situación económica de los Trabajadores en Colombia en los diferentes sectores de la economía, generando aumento de riesgos de deterioro de los activos y menor capacidad de ahorro.

• **DECRETO REGLAMENTARIO 2150 DE 2017**

Con la expedición del Decreto 2150 del 20 de diciembre de 2017, el Gobierno Nacional reglamentó lo relacionado con el Régimen Tributario Especial de las entidades de que trata el artículo 19, 22 y 23 del Estatuto Tributario, es decir, las fundaciones, cooperativas, sus asociaciones, uniones, ligas centrales, organismos de grado superior de carácter financiero, las asociaciones mutualistas, instituciones auxiliares del cooperativismo, confederaciones cooperativas, previstas en la legislación cooperativa, vigiladas por alguna Superintendencia u organismo de control.

Los principales temas reglamentados en el capítulo 5, del Decreto 2150 son:

1º Registro web

Artículo 1.2.1.5.1.3. Registro web. El registro web es un requisito de obligatorio cumplimiento que se construye con base en la información suministrada por los contribuyentes de que trata el artículo 1.2.1.5.1.2. de este decreto, con el objeto de dar transparencia al proceso de calificación, permanencia y actualización en el Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta y complementario. El registro contendrá la información establecida en el parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario, la



FUNDACIÓN SERVICIO COLOMBIANO DE DESARROLLO SOCIAL
SERCOLDES
NIT: 800.031.087 - 5

cual será suministrada a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN por los sujetos que opten por la calificación, permanencia y actualización en el Régimen Tributario Especial. Con el fin de dar publicidad a las solicitudes y recibir los comentarios de parte de la sociedad civil.

Artículo 1.2.1.5.1.7. Solicitud para la calificación como entidad perteneciente al Régimen Tributario Especial. Los contribuyentes de que trata el artículo 1.2.1.5.1.2. deberán cumplir los siguientes requisitos para solicitar la calificación al Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta y complementario:

1. Cumplir con el diligenciamiento y firma del formato dispuesto en el servicio informático electrónico establecido por la -DIAN, suscrito por el representante legal.
2. Cumplir con el registro web de que trata el artículo 1.2.1.5.1.3., conforme con el procedimiento del artículo 1.2.1.5.1.5. de este Decreto.
3. Cumplir con los anexos para la calificación o permanencia como entidad perteneciente al Régimen Tributario Especial de que trata el artículo 1.2.1.5.1.8. de este Decreto.

Artículo 1.2.1.5.1.8. Anexos de la solicitud de calificación o permanencia como entidad perteneciente al Régimen Tributario Especial.

Los contribuyentes de que trata el artículo 1.2.1.5.1.2. de este Decreto deberán anexar a la solicitud de calificación o permanencia, sin perjuicio de la información de que trata el artículo 1.2.1.5.1.3. de este Decreto, los siguientes documentos:

1. Copia de la escritura pública, documento privado o acta de constitución en donde conste que está legalmente constituida.
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, en el cual figuren sus administradores, representantes y miembros del consejo u órgano directivo cuando hubiere lugar a ello.
3. Copia del acta de la Asamblea General o máximo órgano de dirección, en la que se autorice al representante legal para que solicite que la entidad permanezca y/o sea calificada, según sea el caso, como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.
4. Copia de los estatutos de la entidad.
5. Certificación suscrita por el representante legal, de conformidad con el numeral 3 del artículo 364-3 del Estatuto Tributario
6. Copia del acta de la Asamblea General o máximo órgano de dirección, en la que se indique el estado de las asignaciones permanentes de los años gravables anteriores y que no han sido reinvertidas, y de manera sumaria se informe la forma como se realiza la reinversión del beneficio neto o excedente tratado como exento en el año gravable anterior, de conformidad con el artículo 1.2.1.5.1.27. de este Decreto. Esta" información se deberá enviar cuando haya lugar a ello.



7. Cumplir con el suministro de la información que compone el registro web de que tratan los artículos 364-5 del Estatuto Tributario y 1.2.1.5.1.3. de este Decreto, de manera simultánea con la solicitud de calificación o permanencia en el Régimen Tributario Especial.

Artículo 1.2.1.5.1.11. Solicitud para la permanencia como entidad perteneciente al Régimen Tributario Especial. Las entidades a que se refieren los Parágrafos transitorios primero y segundo del artículo 19 del Estatuto Tributario, que opten por la permanencia, deberán:

1. Presentar la solicitud a más tardar el treinta (30) de abril 2018, con el cumplimiento de los requisitos a que se refieren los artículos 1.2.1.5.1.3., 1.2.1.5.1.5. y 1.2.1.5.1.8. de este Decreto, respecto del año gravable 2017.

2. Presentar la memoria económica prevista en el artículo 1.2.1.5.1.15. de este Decreto, cuando a ello hubiere lugar. La solicitud de permanencia presentada ante la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, se resolverá con base en el contenido de la información enviada con el primer envío efectuado a través de los servicios informáticos electrónicos.

Artículo 1.2.1.5.1.12. Trámite y efecto de la solicitud de permanencia en el Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta y complementario. Una vez surtido el procedimiento previsto en el artículo 1.2.1.5.1.5. de este Decreto y evidenciado que los contribuyentes que presentaron la solicitud de permanencia en el Régimen Tributario Especial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.5.1.11., de este Decreto no cumplen la totalidad de requisitos de que tratan los artículos 1.2.1.5.1.3., 1.2.1.5.1.5. Y 1.2.1.5.1.8. de este Decreto, la DIAN tendrá hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2018 para expedir el acto administrativo que niega la solicitud de permanencia en el Régimen Tributario Especial.

Artículo 1.2.1.5.1.16. Plazos para el suministro de la información, registro web y memoria económica. Las entidades calificadas en el Régimen Tributario Especial deberán actualizar anualmente la información contenida en el Registro Web y presentar la memoria económica de que trata el artículo 1.2.1.5.1.15. de este Decreto dentro de los plazos que para el efecto establezca el Gobierno Nacional.

Artículo 1.2.1.5.1.36. Tarifas del impuesto sobre la renta y complementario de las entidades del Régimen Tributario Especial. Los contribuyentes a que se refiere el artículo 1.2.1.5.1.2. de este Decreto aplicarán las siguientes tarifas sobre el beneficio neto o excedente que resulte gravado, así:

1. Tarifa general del impuesto sobre la renta y complementario: Estará gravada a la tarifa general del impuesto sobre la renta y complementario, la renta originada en los ingresos obtenidos en la ejecución de contratos de obra pública y de interventoría suscritos con entidades estatales, cualquiera que sea su modalidad. Para determinar la renta, a los ingresos se detraerán los costos y deducciones asociados a dichos ingresos, con sujeción a las normas establecidas en el Estatuto Tributario, en este decreto y en los demás decretos únicos donde se encuentren compiladas normas tributarias.



FUNDACIÓN SERVICIO COLOMBIANO DE DESARROLLO SOCIAL
SERCOLDES
NIT: 800.031.087 - 5

2. Tarifa del veinte por ciento (20%): Estarán gravados a la tarifa del veinte por ciento (20%):

Artículo 1.2.1.5.1.40. Registro de los contratos. Los contratos o actos jurídicos de que trata el inciso segundo del artículo 356-1 del Estatuto Tributario deberán constar por escrito y registrarse atendiendo los plazos, condiciones y formatos establecidos en el servicio informático electrónico que establezca la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.

La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales' DIAN señalará el procedimiento aplicable para el registro de los contratos o actos jurídicos celebrados entre el 1° de enero de 2017 y hasta la expedición del correspondiente acto administrativo.


JAIRO MUÑOZ MUÑOZ
Representante Legal


ORFILIA TORRES RODRIGUEZ
CONTADOR PÚBLICO
T.P. 117.138-T


MARIA ELENA JIMENEZ MARROQUIN
REVISOR FISCAL
T.P. 34.656-T



FUNDACIÓN SERVICIO COLOMBIANO DE DESARROLLO SOCIAL
SERCOLDES
NIT: 800.031.087 - 5

**LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO
DE FUNDACION SERVICIO DE DESARROLLO SOCIAL - SERCOLDES**

CERTIFICAMOS:

En cumplimiento del artículo 37 de la ley 222 de 1995 y en los términos del artículo 57 de decreto 2649 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias declaramos que: Los estados financieros a diciembre 31 de 2017 y comparados con diciembre de 2016 preparados de acuerdo a Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para grupo 3, para la adopción por primera vez.

Damos fe que de acuerdo con la información recopilada y las aseveraciones de los órganos de administración y terceros que tienen relación directa con la Fundación, los Estados Financieros antes mencionados incluyen y reflejan la totalidad de hechos económicos de los que tuvimos conocimiento. De acuerdo con lo anterior, consideramos que estos Estados, no presentan desviaciones materiales significativas y por lo tanto presentan en forma fidedigna la situación financiera de **SERCOLDES** con corte al 31 de diciembre de 2017.

De acuerdo a nuestro conocimiento, así como la verificación y el análisis efectuado sobre las cifras de los Estados Financieros Básicos con corte al 31 de diciembre de 2017, expresamos además que:

1. Las cifras incluidas son tomadas de los libros oficiales de contabilidad de **SERCOLDES**.
2. Hasta la fecha de expedición de la presente certificación, no hemos evidenciado en el desarrollo propio de nuestras funciones, posibles irregularidades que involucren a miembros de los órganos de administración o empleados, que puedan tener efecto de importancia relativa sobre los Estados Financieros enunciados.
3. De acuerdo con la información recolectada y obtenida en el desarrollo propio de nuestras funciones, consideramos que los activos, pasivos, derechos y obligaciones cuantificados en los Estados Financieros con corte al 31 de Diciembre de 2017 y 2016, existen y los mismos fueron reconocidos de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por la Internacional Accounting Standarts Board (IASB), de obligatorio cumplimiento en Colombia mediante la Ley 1314 de 2009 y reglamentadas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo mediante el Decreto 3022 de 2013, compiladas y racionalizadas mediante el decreto 2420 de Diciembre 14 de 2015, el cual fue modificado parcialmente y con algunas adiciones mediante decreto 2496 de Diciembre 23 de 2015.



FUNDACIÓN SERVICIO COLOMBIANO DE DESARROLLO SOCIAL
SERCOLDES
NIT: 800.031.087 - 5

4. Con base en la información obtenida tanto en forma verbal como escrita en el desarrollo propio de nuestras funciones, consideramos que la totalidad de la información que se nos suministró y que tenía relación con el desarrollo del objeto social de la cooperativa fue reconocida en los Estados Financieros de **SERCOLDES** con corte al 31 de diciembre de 2017.
5. Como se expuso en los numerales anteriores los hechos económicos que evidenciamos durante el desarrollo propio de nuestras funciones, fueron correctamente registrados, clasificados, descritos y revelados en los Estados Financieros expuestos en el primer párrafo de la presente y en las notas adjuntas a los mismos, las que forman parte integral de estos, en los términos del artículo 37 de la ley 222 de 1995.

Se expide en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2018.


JAIRO MUÑOZ
DIRECTOR EJECUTIVO


ORFILIA TORRES RODRIGUEZ
CONTADOR PUBLICO
T.P. 117.138-T